

237

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

29 OCT 2020

Bogotá, D.C., _____ de dos mil veinte (2020)

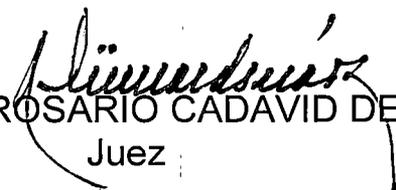
RAD: 1100131100132015001054-00

De la nueva revisión del plenario, se tiene que luego del acuerdo conciliatorio que se tuviera en cuenta en la audiencia de inventarios y avalúos del 15 de agosto de 2017 (fls. 213 a 217), las partes no han aportado los documentos que acrediten lo dispuesto en el literal segundo de dicho acuerdo.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por el numeral 1° del Art. 317 del C.G.P., se requiere a las partes y sus apoderados a fin de que en el término de treinta (30) días, so pena de dar por terminado el presente asunto por desistimiento tácito, procedan a aportar los documentos antes referidos o manifiesten su intención de proseguir con el presente trámite.

Remítanse los correspondientes **telegramas** a las partes y sus apoderados.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Juez

Z.A.

HOY:	NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>121</u> de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
	<p>30 OCT. 2020</p> <p> LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA</p>

1

